

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Algemesí

2025/12675 Anuncio del Ayuntamiento de Algemesí sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para facilitar soluciones residenciales a personas en situación de especial vulnerabilidad. Identificador BDNS: 863657.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863657>.

#### Primera. Objeto

Las presentes bases tienen como objeto la concesión directa de ayudas para facilitar soluciones residenciales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales correspondientes al Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022- 2025, para cumplir con la base sexta "Gestión de la actuación de las entidades locales", del Decreto 104/2022, de 5 de agosto, del Consell.

La acreditación de especial vulnerabilidad se acreditará con la condición de víctima de violencia de género, víctima de trata con finalidad de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas en proceso de desahucio o alzamiento, inminente o ya realizado de su vivienda habitual, de la condición de persona sin hogar o de la condición de persona especialmente vulnerable sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre estas, siempre que exista consignación presupuestaria, para facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler para las personas beneficiarias a las cuales hacen referencia estas bases, que cumplan los requisitos establecidos y la presenten en el plazo y forma estipulados.

#### Segunda. Finalidad de las ayudas

Estas ayudas tienen como finalidad las siguientes líneas de actuación:

a) Actuaciones dirigidas a facilitar una solución residencial inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de tráfico con finalidades de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, para solución residencial inmediata (Hasta un 30 % del importe total de la ayuda concedida).

b) Concesión de ayudas económicas directas, que podrán aplicarse para el pago del alquiler o del precio de cesión o cualquier régimen del disfrute temporal admitido en derecho de la vivienda adecuada, de titularidad privada o sobre cualquier alojamiento o dotación residencial susceptible de solucionar el problema

residencial de las personas beneficiarias (Hasta un 70 % del importe total de la ayuda concedida).

#### Tercera. Periodo subvencionable de las ayudas.

Las ayudas que concede el Ayuntamiento de Algemesí son para un plazo máximo, y no obligatorio, de 12 meses a criterio discrecional cuando se realice el reparto de las ayudas, y podrán ser aplicables, con carácter retroactivo, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### Cuarta. Personas beneficiarias

Se establecen las siguientes tipologías de requisitos para poder ser beneficiarias de las ayudas:

- a) Criterio de grupo
- b) Criterio de residencial
- c) Criterio de parentesco
- d) Criterio de titularidad de la vivienda
- e) Criterio de límite de renda arrendaticia.
- f) Criterio de ingresos de la la Unidad de Convivencia a nivel anual.

#### Quinta. Las cantidades económicas se ajustaran a los siguientes límites:

a) Podrá concederse una ayuda de hasta el 100 % de la renta o precio de la vivienda o solución residencial que se deba disfrutar en régimen de arrendamiento, cesión en uso o en cualquier régimen de disfrute temporal admitido en derecho con un máximo, en todo caso, de la renta o precio de cesión establecido por ATMPs de zona.

b) Podrá concederse otra ayuda de hasta 200 euros al mes para atender los gastos de mantenimiento, seguros, comunidad, y suministros básicos de la vivienda o solución residencial, incluidos los gastos de acceso a internet, con el límite del 100 % de estos gastos.

#### Sexta. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2025.

Se podrán presentar en los siguientes lugares:

Información y Preparación: Oficina Xaloc situada en el mismo edificio de Servicios Sociales de Algemesí, en horario de Lunes a Viernes de 9 h a 14 h y con cita previa en el teléfono 674 20 63 90.

Registro: Preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algemesí, en el Registro General del Ayuntamiento de Algemesí o en los Registros Auxiliares de los Servicios Sociales, así como cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



### Séptima. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algemesí: [www.algemesi.es](http://www.algemesi.es).

Algemesí, 21 de octubre de 2025.—La concejala de Bienestar Social, Familia, Inclusión e Igualdad de Oportunidades, Rafaela Giner Mora.

